

Universidad Nacional

EXP-UNC: 5425/2008

· de Córdoba

CÓRDOBA, 0.3 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) a celebrar con el Sr. MARIO EMILIO MATHIEU, quien desempeñará tareas de Médico Especialista en Medicina Transfusional en el citado Instituto: teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 41676 y lo informado a fojas 34/yta., por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con el Sr. MARIO EMILIO MATHIEU (DNI 18.620.395), obrante a foias 30/31, que se anexa a la presente, a partir de la fecha y por el término de 12 (doce) meses, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a foias 34/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia, Biog. DSP Carlos Giorgini, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Fuente 11 - Contribución Gobierno Nacional del citado Instituto.

ARTÍCULO 2 .- El Sr. Mathieu deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85.

ARTÍCULO 3 .- El Instituto de Hematología y Hemoterapia, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12° Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

> Mgter, JHON BORETTO SEORETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RECTORA

RESOLUCIÓN Nº







CONTRATO NO DOCENTE-PERSONAL TRANSITORIO

(con relación de empleo publico)

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Bioq. D.S.P. Carlos Alberto GIORGINI, DNI 6.608.866, en carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la UNC, según autorización y delegación conferida por Resolución Rectoral Nº 1459/08 de fecha 24/06/2008, en adelante la "UNIVERSIDAD" por una parte y por la otra, el Sr. MATHIEU Mario Emilio DNI Nº 18.620.395, en adelante el "CONTRATADO", domiciliado en la calle Reconquista Nº 3635, Barrio Matienzo de la ciudad de Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

<u>PRIMERA:</u> La Universidad contrata al Sr. MATHIEU Mario Emilio, quien acepta, para que preste servicios en el Instituto de Hematología y Hemoterapia.-

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia el CONTRATADO se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.







SEXTA: El CONTRATADO, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a "información confidencial" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para esta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda "información confidencial".

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aun luego de extinguida el CONTRATADO se compromete a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de "información confidencial" a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por si o a través de las terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especia la violación a las prohibiciones previstas en el articulo13°, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el articulo 12° (deberes), apartados a), b), d) f) y g) del mismo convenio.-

En el supuesto que el CONTRATADO, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la UNIVERSIDAD, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

El CONTRATADO declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo- aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestras de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquier de sus formas relacionadas con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, calculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente de la Información Confidencial.

SEPTIMA: El **CONTRATADO** declara conocer que su relación con la **UNIVERSIDAD** finaliza a la fecha prevista en *cláusula SEGUNDA* y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

OCTAVA: El CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación o actividad publica o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el estado Nacional, los estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la UNIVERSIDAD, podrá esta rescindir el presente contrato,







UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

NOVENA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina 2º piso – Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y b) el contratado en calle Reconquista Nº 3635, Barrio Matienzo, de la ciudad de Córdoba.-----

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a los......días del mes de del año dos mil ocho-----

	Fecha:	Expediente:	T .		J.F.
UNC	03/12/2008	5425/2008	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL		
(Personal Tr	ansitorio) con	orización para susc el Sr. Mario Emilio gía y Hemoterapia	MATHIEU, quien de	cación de servicios esempeñará tareas	Motivo: AUTORIZACION:x APROBACION:
Licit. Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal X	
COMISION EVA	<u> </u>				
	40	JUDICATARIOS		Rengiones	innerte Total
	ADC	JUDICAT ARIOS		Adjudicados	Importe Total
Sr. Mario En	nilio MATHIEL	j			\$36.289,51
D.N.I.: 18.62	0.395				,
Poríodo del	Contrato: doc	eo macac a partir c	la la facha da la res	splución aprobator	ia l
renouv uei	Contrato. doc	e meses a parm c	ie la lecha de la les	spiucion aprobato	100
		\$			
*Suma equiv	alente a un car	go no docente cate		·	
Remuneracio SAC	ón por 12 mese	es	\$27.014,52 \$2.251,21	1 3	
Subtotal			\$29.265,73	~ { 1	
Contribución			\$7.023,78		
Total con Ap	portes		\$36.289,51		
TOTAL			\$36.289,51		
sérá atendid	o con Fuente		presente expediente Gobierno Naciona		
Instituto de	Hematología suscriba el c	y Hemoterapia,	rector Ejecutivo de Dr. Carlos Alberto esentación de esta	ol I	
estas actuac		siva responsabilida	o de que se trata en ad de la autoridad de		
			TOTAL		\$36.289,51
IMPUTACIO	N: INSTITUTO	DE HEMATOLO	GÍA Y HEMOTERAF	PIA	
Fuente: 11	Dependencia: 7	Programa: 16	Subprograma 00	proyecto 00	Monto Total
Actividad 01	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		•
OBSERVACIO	ONES:				
Mfc					
,,,,,					t t

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRAT ANA MARIA DE LA 141 GRE TRANSPORTA DE 1414 GRESSIDAD DE BLACK (1983)	FACIONES FIF	E CONTRATAC Lic. Birec Sec. P	ECTOR DE LA DIRECCION GENERA CIOTALS ACCUSATO LILIANA LÓPEZ Stora Gral. de Contrataciones Planif. y Gestión Institucional Tersidad Nacional de Córdoba
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE	:- F	RESOLUCION RECTORAL №
VISTO lo soli SE RESUELVE:	citado por la Dir Las pr		trataciones, ciones que incluyen
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVER	SIDAD FI	RMA DEL SR. I	RECTOR

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Córdoba, 5 de DICIEMBRE de 2008

Pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Secretario de Planificación y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba

Sirva de atenta nota.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Secretaria de Planificación y Gestión listitucional

10 DIC 2008

5 A L/1/6

ESTELA MANCY GUTIERREZ Jefa de Mesa Hacentradas y Salidas Secretaria de Planificación y Gestion institucional